Del l.do alv.o e mayor dixo q̃ porq̃ las pre-
sentes no permiten ni dan el dho tre a ning.o
procurador de quedar a su vnd y anssi dixo
segun lo movieren al que lo viene a su tiempo obligar
la cantidad contenida el dho tre la aprueva y q̃ ag.a
de la [illegible] de padres [illegible].

y el s.r miguel de contreras de la cantidad dixo lo mismo
[illegible] al s.r [illegible] lo que tiene dicho.

y los s.res flores dixeron no [illegible] [illegible] a los
[illegible] el dho tre [illegible].

q̃s de la [illegible] es quite ria — y mandaron q̃ se [illegible] q̃ [illegible] de salles [illegible] q̃ [illegible]
quitesia [illegible] [illegible] lo mesmo de
quales [illegible] materiales q̃ [illegible] a su [illegible]
[illegible] y [illegible] q̃ a los [illegible]
de le [illegible] a [illegible] da la orde
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de le [illegible]

[illegible] Mendoza

Adrian Gomez

[illegible] Ponce de Leon

Juan Miguel